

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (28-2025)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025) yo, **Manuel de Jesús Rivera Estévez, Secretario en funciones**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad; nosotros los miembros del Consejo Consultivo: Lic. **Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Oscar José Chávez Valdez**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y el Lic. **Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Lic. **Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. Por consiguiente, actúa como titular el Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado. El Consejo Consultivo acuerda elegir como secretario en funciones para esta sesión al Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veintisiete guion dos mil veinticinco (27-2025). **SEGUNDO:** Aprobación del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del primer semestre del año dos mil veinticinco. **TERCERO: Informes:** **3.1** Oficio AICC-50-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la información trasladada por Comunicación Social, relacionada con las publicaciones en redes sociales institucionales, post informativos y audiovisuales en diferentes versiones. **3.2** Oficio ALCC-25-2025, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de las auditorías registrales finalizadas en el mes de abril de 2025, CAI 00028 y 00029. **3.3** Oficio AFCC-43-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, relacionada con la implementación total del sistema denominado GUATENOMINAS en la Sub Dirección de Recursos Humanos. **CUARTO:** Reunión de trabajo con el Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo. **QUINTO: Correspondencia: 5.1** Oficio CS-UIP-661-2025, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa

que el acta número 26-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. 5.2 Oficio DE-2718-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación a las actividades en atención al usuario del mes de julio reportadas por el Registro Central de las Personas. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veintisiete guion dos mil veinticinco (27-2025). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Aprobación del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del primer semestre del año dos mil veinticinco. Luego del análisis correspondiente, el Consejo Consultivo acuerda aprobar el siguiente informe.

“INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****PRIMER SEMESTRE 2025****I. PRESENTACIÓN**

El Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas (LRNP) y sus reformas, en su artículo 24 literal d), prescribe para el Consejo Consultivo de dicha institución, la obligación de rendir en los meses de enero y julio de cada año, informe circunstanciado de labores a sus diferentes órganos nominadores:

Secretarios Generales de los partidos políticos debidamente inscritos en el registro respectivo.

Rectores de las Universidades del país.

Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura.

Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Instituto Nacional de Estadística (INE).

Así como al Directorio del Registro Nacional de las Personas (RENAP), Tribunal Supremo Electoral (TSE), Congreso de la República y al despacho superior del Ministerio de Gobernación (MINGOB). Por tanto, los miembros del Consejo Consultivo.

APROBAMOS Y SUSCRIBIMOS

El presente Informe Semestral Circunstanciado de Labores correspondiente al primer semestre de 2025, para su remisión a donde corresponde.

II. ASPECTOS INSTITUCIONALES**2.1 Base Legal**

En el capítulo quinto del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en el artículo número 23, aparece, como parte de la estructura organizativa del Registro



Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo, como órgano de consulta y apoyo del Directorio y del Director Ejecutivo.

2.2 Estructura Orgánica del RENAP

En el capítulo tercero del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, acorde a su artículo número ocho, la estructura orgánica del RENAP se integra así:

- a. Directorio;
- b. Director Ejecutivo;
- c. Consejo Consultivo;
- d. Oficinas Ejecutoras; y
- e. Direcciones Administrativas.

2.3 Funciones

Acorde al artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Consejo Consultivo tiene las siguientes funciones:

- a. Informar por escrito al Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP sobre las deficiencias que presente la Institución, planteando en forma clara los hechos, leyes vulneradas, pruebas que las evidencien, alternativas de solución y posibles fuentes de financiamiento;
- b. Servir de ente consultivo del Directorio y del Director Ejecutivo, sobre cualquier asunto técnico y administrativo del RENAP; y
- c. Fiscalizar en todo momento el trabajo del RENAP.

2.4 Integración del Consejo Consultivo

Por los Rectores de las Universidades del país:

Titular: Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Suplente: Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado

Por las Asociaciones Empresariales, de Comercio, Industria y Agricultura del país:

Titular: Lic. Arturo Saravia Altolaguirre

Suplente: Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega

Por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-:

Titular: Dra. Adriana Estévez Clavería

Suplente: Dr. Julio Otoniel Roca Morales

Por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos:

Titular: Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez

Suplente: Licda. Sabrina María Veliz Castañeda



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 28-2025

Nº 005510

Por el Instituto Nacional de Estadística -INE-:
Titular: Ing. Oscar José Chávez Valdez
Suplente: Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala

III. ACTIVIDADES REALIZADAS**3.1 Reuniones de Trabajo con Funcionarios de la Institución**

El Consejo Consultivo realizó reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios de la Institución, conforme el cuadro siguiente:

NOMBRE	CARGO	MES	ACTA
Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín	Director de Presupuesto	Febrero	8-2025
Lic. Rafael Arturo Andrade Barillas Ing. José Daniel Girón Miranda Licda. Mónica Rene Recinos	Subregistrador de Apoyo Registral Director de Informática y Estadística Directora de Gestión y Control Interno	Marzo	10-2025
Licda. Edda Lissette Toruño Cisneros Licda. Sadie Ivonne Cardillo Romero Lic. Crhistian Josué Mutzus Molina Lic. Amed Salazar	Registradora Central de las Personas Jefe de Prevención y Erradicación del Subregistro Operador Registral Gestor del Registro Central de las Personas	Abril	14-2025
Ing. Víctor Manuel González Pérez	Director de Procesos	Abril	15-2025
Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Moreno	Auditor Interno	Junio	22-2025

3.2 Sesiones Realizadas

Durante el período comprendido del 2 de enero al 30 de junio de 2025, el Consejo Consultivo celebró seis sesiones ordinarias y dieciocho sesiones extraordinarias como se muestra a continuación:

MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL EN EL MES	No. de Acta
Enero	1	3	4	1-4
Febrero	1	3	4	5-8
Marzo	1	3	4	9-12
Abril	1	3	4	13-16
Mayo	1	3	4	17-20
Junio	1	3	4	21-24
Total	6	18	24	

El presente informe se sustenta en lo que consta y aparece en las actas que documentan el cumplimiento de las funciones de este órgano, especialmente las correspondientes a las 24 sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el periodo al que corresponde este informe, en la que los miembros del Consejo Consultivo del RENAP, por medio de sus intervenciones, con argumentos técnicos y legales y con el manifiesto interés de mejorar el que hacer institucional, a fin de que el RENAP preste el mejor servicio a la población. Por otra parte, analiza y toma en cuenta los documentos que se solicitan sobre diferentes temas a la Dirección Ejecutiva. Por lo expuesto, tiene confianza en que sus recomendaciones y sugerencias sean tomadas en cuenta por las autoridades y personal de la institución. En el



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 28-2025

Nº 005511

siguiente apartado, se presenta un resumen de los temas trascendentes que han sido tratados, en forma prolija por el Consejo Consultivo, durante el primer semestre de 2025.

Todas las actas del Consejo Consultivo antes mencionadas se encuentran publicadas en la página web del RENAP. <https://www.renap.gob.gt/informacion-publica/resoluciones-del-2023>.

ATENCIÓN AL USUARIO

Los reportes relativos a las actividades en atención al usuario continuaron siendo objeto de examen. Después de estudiar el del mes de diciembre 2024, se acordó: a) Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que se informara a este Consejo Consultivo, sobre las razones por las que las cifras publicadas en el sitio web institucional bajo el título Certificaciones por Ubicación Geográfica de enero a mayo 2024, variaron a partir de la publicación realizada en el mes de junio 2024; y b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se informara a este Consejo Consultivo, sobre las razones que provocaron el incremento en las llamadas abandonadas durante el mes de diciembre 2024 (punto 3.1 del acta número 3-2025).

Se recibió respuesta a la recomendación relativa a notificar al usuario cuando su DPI está próximo a vencer, luego de lo cual se agradeció por el seguimiento dado; además se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se considerara el envío de un correo electrónico para informar al usuario que su DPI estaba próximo a vencer, adicional al envío del SMS (punto 3.1 del acta número 5-2025). Más adelante se conoció que se había implementado tal recomendación (punto 2.3 del acta número 11-2025).

Después de analizar el informe del mes de enero 2025, se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se hiciera llegar a este órgano colegiado, una estadística con la cantidad de personas por puesto que laboran en las oficinas del RENAP ubicadas en Metronorte y Zona 9 de la ciudad de Guatemala. Además, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que se evaluara el cambio de tipografía o incremento del tamaño utilizado en las tablas (cifras) incluidas en los informes estadísticos mensuales que se publicaban en sitio web institucional, con el objeto de mejorar su lectura (punto 2.1 del acta número 6-2025). Además, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que se revisara el nuevo diseño de las estadísticas publicadas en el sitio web institucional relacionadas con eventos registrales correspondientes al mes de febrero 2025, con el objeto que en las páginas 17 y 18 se identificara el evento correspondiente a las cifras publicadas y, en caso lo consideraran oportuno, se corrigiese el archivo publicado correspondiente al mes de febrero 2025.

Se dio seguimiento al reporte enviado por el Registro Central de las Personas, relacionado con el incremento de llamadas abandonadas durante el mes de diciembre 2024 (punto 2.5 del acta número 9-2025).



Relacionado a lo anterior, se conoció el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, referente a la invitación a utilizar los servicios electrónicos de la institución, transmitida por llamada automática -IVR-, luego de lo cual se acordó: **a)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondía para validar si las personas que tramitaban su DPI por primera vez y recibieron la llamada automática invitándolos a utilizar los servicios electrónicos, habían creado su cuenta (acceso) en el portal ciudadano; **b)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondía para que se evaluara si era viable colocar el audio que invitaba a usar los servicios electrónicos de la institución, al momento que una llamada estuviese en espera de ser atendida a través del servicio que recibe llamadas telefónicas institucionales (punto 2.3 del acta número 16-2025).

SERVICIOS ELECTRÓNICOS

El Registro Central de las Personas se refirió a la recomendación relacionada con la promoción de servicios electrónicos de la institución, luego de lo cual este órgano colegiado acordó: **a)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que se informara sobre los parámetros que se utilizaban para determinar a qué personas se les realizaba invitación a utilizar los servicios electrónicos por medio de llamada automática a través del servicio IVR. Además, se solicitó compartir el mensaje transmitido; y **b)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se informara si existían herramientas que permitieran medir el impacto de las invitaciones a utilizar los servicios electrónicos realizadas por medio del servicio IVR. De existir, se solicitó compartir el último análisis realizado (punto 2.1 del acta número 7-2025, 2.2 del acta número 18-2025).

Por aparte, luego de conocer los resultados de la auditoría realizada al Departamento de Servicios Electrónicos (DSE), CAI 00032, el Consejo Consultivo solicitó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones al Departamento Administrativo, para que informara sobre el estado de la implementación de las medidas propuestas por el Departamento de Servicios Electrónicos en oficio DA-SA-DSE-344-2024; en particular sobre la inhabilitación de usuarios, por la vulnerabilidad que esto implicaba.

Las deficiencias y sus correcciones son las siguientes:

1. Falta de archivo documental de expedientes de usuarios con acceso al Portal Social o Servicio Web. El Departamento de Servicios Electrónicos carecía de expediente físicos de los usuarios que contaban o habían contado con acceso al Portal Social. La Dirección de Servicios Electrónicos no contaba con un archivo documental que contuviese los expedientes físicos de las solicitudes de las instituciones públicas que contaban con usuarios que tenían acceso al servidor web que proporcionaba las certificaciones registrales exentas de pago.

El Departamento de Servicios Electrónicos indicó que esto se debía a que los permisos fueron otorgados por otras dependencias que en su momento administraban los servicios electrónicos y no se realizó un adecuado traslado de



información, por lo que se confirmó la deficiencia por no contar con un archivo físico ni con una adecuada gestión documental tanto física como digital de dichos expedientes, lo que dificultaba el acceso a datos en el momento requerido.

El Departamento de Servicios Electrónicos dio a conocer que implementaría controles respecto a la documentación específica de los usuarios que tenían acceso al Portal Social y el Servicio Web para certificaciones exentas de pago, tanto físico como digital, para facilitar su ubicación.

La Auditoría Interna recomendó al Director Ejecutivo, girara instrucciones al Director Administrativo para que junto al Jefe del Departamento de Servicios Electrónicos implementaran un adecuado control documental a fin de asegurar que los expedientes se encuentren física y digitalmente organizados y en óptimas condiciones, tomando en cuenta que eran el respaldo de las acciones y permisos otorgados a los usuarios que tenían acceso tanto al Portal Social como al Servicio Web que emitía certificaciones exentas de pago.

Finalmente, el Departamento de Servicios Electrónicos informó que "implementó los controles físicos y digitales en relación al Portal Social e instituciones públicas exentas de pago".

2. Incumplimiento de actividades establecidas en guías administrativas sobre la creación/actualización de usuarios con acceso al Portal Social o Servicio Web.

Se estableció incumplimiento de la "Guía para la atención al usuario del Portal Social"

No se cumplía el plazo para el traslado de documentación para la creación y/o continuidad de los servicios al Departamento de Seguridad Informática.

No se cumplía el plazo para enviar notificación por correo electrónico de la creación de usuario al Departamento de Servicios Electrónicos por parte del Departamento de Seguridad Informática.

No se cumplía el plazo para trasladar notificación por oficio para confirmar la creación del usuario a la máxima autoridad. Finalmente se informó que se ampliaron los plazos establecidos para cada acción.

Habilitación de usuarios que utilizaron un formato de boleta que ya no se encontraba vigente. Finalmente se informó que se utiliza la boleta actualizada.

Falta de copia de DPI de la máxima autoridad de la Institución. Se estableció en el manual la solicitud de la copia del DPI.

No se cumplía con la inactivación del usuario por finalización de la relación laboral de la máxima autoridad de la Institución.



Incumplimiento de la inactivación de usuarios que no solicitaban continuidad de los servicios por medio de oficio en enero de cada año. Finalmente se informó que se estableció que, en febrero de cada año, se realizaría la inactivación en caso no se recibiera solicitud de continuidad de servicios.

Se estableció incumplimiento de la "Guía para la emisión de certificaciones registrales a instituciones públicas exentas de pago a través de servicio web":

Incumplimiento de confirmación por parte de la Dirección de Informática y Estadística al Departamento de Servicios Electrónicos y consecuente a incumplimiento de notificación a la institución pública. Finalmente se informó que se realizó el cambio al manual, el que estaba pendiente de aprobación.

No se estaban deshabilitando los usuarios asignados a cada institución pública en el período establecido, por remoción de la máxima autoridad. Finalmente se informó que se realizó el cambio al manual atendiendo la mejora, el cual estaba pendiente de aprobación (La nueva autoridad deberá presentar los documentos actualizados dentro de los primeros 30 días, de lo contrario se inactivará el usuario).

Tomando en cuenta lo informado, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a donde correspondiese y se realizara una nueva revisión a los procesos internos descritos para que, contrario a la aplicación de medidas como la ampliación de plazos y la aportación de documentos físicos, se implementaran herramientas tecnológicas que los hiciese eficientes y que paulatinamente disminuyera la necesidad del uso de papel, lo que redundaría en mejores controles y, sobre todo, en una mejora en la atención hacia los usuarios (punto 2.3 del acta número 7-2025).

Luego de conocer pronunciamiento del Departamento de Comunicación Social, referente a la promoción de los servicios electrónicos, este órgano colegiado acordó: **a)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que la Institución continuara promoviendo en las redes sociales los servicios electrónicos que ofrece la institución; y **b)** Recomendar se evaluara la realización de videos con personas que informaran o describieran el servicio, dado que las publicaciones con mayor cantidad de vistas era los que se efectuaron bajo esa modalidad (punto 3.1 del acta número 12-2025).

Por aparte, se examinaron las auditorias registrales finalizadas en el mes de febrero 2025 por la Auditoría Interna, CAI 00007 y CAI 00008, practicadas a los Registros Civiles de las Personas de Melchor de Mencos, Flores, San Andrés, San José, San Benito, San Francisco, Las Cruces, La Libertad y Sayaxché del departamento de El Petén, en las cuales se consideró, en general, que los procesos se llevaron a cabo de forma razonable, a excepción de los siguientes casos:



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 28-2025

Nº 005515

1. En la oficina de San Andrés, se identificaron algunos atestados de inscripciones, en los cuales se observaron errores relacionados con la calificación registral de los documentos que respaldaban éstas, lo cual la Auditoría Interna consideró una debilidad en el sistema de control interno.

La Registradora Civil Municipal en funciones, procedió a realizar las acciones que consideró oportunas, las cuales a juicio de la Auditoría Interna eran razonables para subsanar los errores identificados.

2. En Las Cruces se identificaron algunos atestados de solicitudes de DPI en los cuales no se imprimió la vista previa de la hoja de datos para el DPI.

3. En Sayaxché, en algunos atestados de solicitud de DPI, las vistas previas de las hojas de datos para solicitud de DPI, no contaban con la firma o huella dactilar del usuario.

Los Registradores Civiles de las Personas respectivos informaron de acciones para corregir las deficiencias detectadas y la Auditoría Interna daría seguimiento.

En cuanto al primer punto, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a la Auditoría Interna, para que en sus informes se detallaran las deficiencias detectadas para una mejor comprensión de la problemática y así propiciar la realización de recomendaciones tendientes a su corrección.

Sobre los puntos 2 y 3, se ratificó la recomendación contenida en el punto 2.5 del acta número 37-2024, es decir, tomando en cuenta la visión, misión, valores, ejes y los objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional 2018-2027 (PEI-2018-2027), que en los planes de mejora de los servicios que presta la Institución, se plantee permanentemente la reducción y/o eliminación del papel (punto 2.4 del acta número 17-2025):

Visión

Ser el registro de las personas naturales más confiable y con mejor atención en Centroamérica, siendo vanguardista en el uso de la tecnología.

Misión

Somos la entidad encargada de organizar y mantener el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal que provea certeza y confiabilidad. Utilizamos para ello, las mejores prácticas de registro y tecnología avanzada, en forma confiable, segura, eficiente y eficaz. Atendiendo al ciudadano en una forma cordial, aceptando siempre nuestra diversidad étnica, cultural y lingüística.

Después de examinar las actividades en atención al usuario, correspondientes al mes de abril 2025, se acordó: a) Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondía para que se enviara al Consejo Consultivo, las cifras estadísticas de certificaciones solicitadas por medio de "Servicios web" correspondientes al año 2023, 2024 y de enero a abril del presente año. La información se requirió en formato digital -hoja de cálculo- desagregada por institución, tipo de certificación emitida, mes, año y el total estimado que dejaba de percibirse (en caso la consulta fuese pagada); b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiera para que se enviara



un informe en archivo digital -hoja de cálculo- en el cual se reflejaran los ingresos percibidos por la institución relacionados con emisión de certificaciones en el período comprendido de enero a abril 2025. Se solicitó que la información se desagregara por origen (servicio electrónico, sedes nacionales o sedes del extranjero), mes, tipo de certificación y total percibido; y c) Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondía para que se trasladara un informe estadístico en el cual se incluyeran todas las consultas de datos que el RENAP ponía a disposición de terceros de forma gratuita. La información se requirió del período comprendido entre enero 2023 a abril 2025. Los datos se solicitaron en formato digital -hoja de cálculo- desagregados por institución que utilizaba el servicio, tipo de consulta, año, mes y el total estimado que dejaba de percibirse (en caso la consulta fuese pagada) (punto 2.2 del acta número 19-2025).

EMPADRONAMIENTO AUTOMÁTICO

Como colaboración del Registro Nacional de las Personas junto con el Tribunal Supremo Electoral de cara a brindar un servicio de excelencia hacia el usuario, se continuaron verificando las cifras de empadronamiento automático a nivel nacional (puntos 3.2 del acta número 2-2025, 2.1 del acta número 4-2025, 2.2 del acta número 8-2025, 2.1 del acta número 13-2025, 2.2 del acta número 14-2025, 2.1 del acta número 20-2025).

Se analizó el pronunciamiento enviado por el Registro Central de las Personas, referente a la integración de la mesa técnica RENAP-TSE, luego de lo cual se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se mantuviera informado a este órgano colegiado sobre los avances alcanzados en dicha mesa técnica (punto 3.2 del acta número 3-2025).

Por aparte, se dio seguimiento a la recomendación relativa a mejorar la redacción de la pregunta relacionada con el empadronamiento automático que se realizaba a las personas que acudían a las sedes del RENAP a solicitar el Documento Personal de Identificación -DPI-. Se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que se hiciese del conocimiento del Consejo Consultivo de las opciones o propuestas que se analizarían en relación con dicha pregunta (punto 2.3 del acta número 8-2025).

Una vez examinadas, este cuerpo colegiado acordó: **a)** Agradecer a la Dirección Ejecutiva por tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo. Se consideraron positivas las propuestas, por su sencillez y facilidad de comprensión; y **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondía para que se mantuviese informado al Consejo Consultivo sobre los avances relacionados con el proceso de empadronamiento automático (punto 2.2 del acta número 14-2025).

Luego de estudiar un nuevo informe sobre las cifras de empadronamiento automático, se acordó: **a)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondía para que se continuara realizando la pregunta que



permitía el empadronamiento automático, priorizando a las personas que obtenían el DPI por primera vez; b) Recomendar a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que se evaluaran los resultados obtenidos en la oficina de zona 9 de la ciudad capital y verificar si se estaba realizando la pregunta, ya que se observó un bajo nivel de respuestas positivas en esa sede en el tipo de solicitud de DPI "Primera vez"; y que el resultado de las acciones realizadas fuese trasladado a este órgano colegiado (punto 2.4 del acta número 18-2025).

JURISDICCION VOLUNTARIA

Se dio seguimiento a la recomendación relativa a la realización de auditoría a los asuntos notariales en el departamento de Registro Civil de las Personas de la oficina número 195, así como al denominado "Proyecto de Notarios", en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

Por la importancia que revestía la mejora en la prestación del servicio, el Consejo Consultivo recomendó que en el Plan Anual de Auditoría (PAA) 2024, se incluyera una auditoría a los procesos que se relacionaban con asuntos notariales en el Departamento de Registro Civil de las Personas de la oficina número 195, en la que se incluyeran objetivos, términos y/o criterios que se centrasen en la atención al usuario, es decir, tiempo promedio que tomaba realizar las distintas operaciones y la revisión pormenorizada por parte de un profesional del Derecho, de las razones de rechazo y/o previos dentro de cada tipo de trámite (punto 2.3 del acta número 33-2023).

Del informe de Auditoría Interna número CAI 00027, practicada a los Registros Civiles de las Personas de zona 7, zona 9, MINEX, MP, OJ, INACIF y MIGRACIÓN, destacó lo siguiente (punto 3.2 del acta número 30-2024):

DEFICIENCIAS DETECTADAS:

1. En relación con la verificación del cumplimiento del plazo consignado en la contraseña que se utiliza en el trámite por expediente, la Coordinadora de Asuntos Notariales por medio de oficio No. RCMG/03233/2024 indicó que contaba con un control de procedimientos manuales ingresando información diariamente en una bitácora llamada Control de Expedientes 2024, en la cual se trabajaba en conjunto con el Departamento de Atención y Servicios al Usuario, área de Call Center, derivado que se solicitaba número de teléfono al usuario informando cuando el expediente ya se encontraba disponible en ventanilla para retirarlo con la contraseña original, por lo que se pudo establecer que se cumplía de manera razonable con el plazo consignado en la contraseña que se utilizaba en el trámite por expediente. Tomando en cuenta que en la recomendación original se planteaba medir el tiempo promedio que tomaba realizar las distintas operaciones, con el objeto de tener una referencia para medir la eficiencia del servicio y que la información presentada no llegaba a ese detalle, se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese,



para que el oficio No. RCMG/03233/2024 fuese trasladado a este órgano colegiado para continuar indagando sobre el particular.

Finalmente se trasladó dicho informe en el cual no constaba medición de tiempo promedio que tomaba realizar las distintas operaciones de inscripción.

2. De la verificación realizada respecto a si el Registrador Civil de las Personas en funciones de la oficina No. 195 mantenía la comunicación y supervisaba a la Coordinadora de Asuntos Notariales, se pudo establecer que si (sic) mantenía comunicación por medio de correos electrónicos y de acuerdo a la respuesta proporcionada en Cuestionario de Control Interno, de esa misma forma se supervisaban las actividades de la referida Coordinadora, por lo que se detectó una oportunidad de mejora, misma que se trasladaría por el procedimiento correspondiente para su consideración al Registro Central de las Personas.

El Consejo Consultivo solicitó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a la Auditoría Interna para que informara con detalle sobre la oportunidad de mejora detectada sobre el tema y que involucraba al Registro Central de las Personas. Finalmente se informó que la oportunidad de mejora consistía en que el Registrador Civil de las Personas de la oficina 195, debía considerar la realización de visitas periódicas a las oficinas a su cargo, documentando las mismas, con el objeto de fortalecer la comunicación con los trabajadores a su cargo, firmar los documentos que correspondían y supervisar el trabajo realizado.

La Auditoría Interna preguntó al Registrador Civil de las Personas de la oficina 195 si supervisaba las actividades registrales que desarrollaba la Coordinadora de Asuntos Registrales y si supervisaba el cumplimiento del plazo consignado en las contraseñas, a lo que se limitó a responder afirmativamente.

3. Se verificó el control interno relacionado con las contraseñas y previos generados derivado de las inscripciones trabajadas con el trámite por expediente, así como si el sistema utilizado les permitía generar reportes de las contraseñas que se habían generado, en ese sentido se tuvo la limitación en la verificación de contraseñas y previos, toda vez que en la respuesta proporcionada en el Cuestionario de Control Interno respecto a estos aspectos, se indicó que no se guardaba copia de los previos y contraseñas relacionados y que no podían generar el reporte en referencia, por lo que se detectó una oportunidad de mejora, misma que se trasladaría por el procedimiento correspondiente para su consideración al Registro Central de las Personas. Aunado a lo anterior, la Coordinadora de Asuntos Notariales mediante oficio No. RCMG/03233/2024 informó que en el Manual de Normas y Procedimientos de Operaciones Registrales en el Sistema de Registro Civil (SIRECI), no se encontraba normado el resguardo de las contraseñas.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Acta 28-2025

Nº 005519

El Consejo Consultivo solicitó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a la Auditoría Interna para que informara sobre el estado del procedimiento de la mejora propuesta, ya que se consideró de suma importancia contar con reportes de los previos para su examen, como se consignó en la recomendación original.

Finalmente se informó que los controles de los expedientes se realizaban de forma manual y/o con uso de la herramienta denominada Excel.

La Auditoría Interna recomendó que el sistema utilizado para el trámite de inscripciones por expediente, permitiera generar los reportes antes mencionados. Por su parte, el Registro Central de las Personas manifestó que se encontraba realizando análisis técnico y registral para la sistematización y digitalización de los previos desde el Portal Interno (POINTER) y coordinando con la Dirección de Informática y Estadística para que se desarrollara e implementaran las funcionalidades que correspondían y la aplicabilidad desde todas las oficinas registrales a nivel nacional.

4. Con relación a la oficina No. 195, los atestados no se encontraban debidamente resguardados, ya que los mismos se encontraron desordenados y esparcidos en diferentes lugares del Registro Civil de las Personas, por lo que se detectó una oportunidad de mejora, misma que se trasladaría por el procedimiento correspondientes para su consideración al Registro Central de las Personas.

El Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que en el corto plazo y de manera urgente, se solucionara la situación detectada por la Auditoría Interna y se asegurara el archivo, resguardo y conservación de los atestados.

Finalmente, el Registrador Civil de las Personas de la oficina 195, informó que se encontraba en proceso de ordenamiento de los atestados de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales y solicitudes de los DPI.

Por otra parte, en cuanto a los tres servicios en línea relacionados con la Coordinadora de Asuntos Notariales:

ANTECEDENTES:

El Subdirector del Registro Central de las Personas, el Director de Informática y Estadística y el Jefe del Departamento de Análisis de Sistemas de Información afirmaron que la puesta en funcionamiento de los siguientes servicios, se había trasladado a julio de 2022 (punto 2.3 del acta número 33-2022):

- a) el aviso de matrimonio de parte de Notario;
- b) la evacuación de audiencia en procesos de jurisdicción voluntaria; y
- c) la solicitud de anotación en partidas.

Finalmente informaron (DE-585-2025) que en la mesa técnica de servicios electrónicos se verificó que no se contaba con una forma de adquisición por parte de los Notarios, al Servicio que el RENAP les brindaría a través de la plataforma



web, por lo que se habían planteado algunas formas en las cuales se podría adherir a los Notarios al servicio. Se estaba elaborando un formulario para la adquisición del servicio, el cual sería analizado por la mesa técnica y las direcciones correspondientes. Era necesaria la creación del manual de normas y procedimientos correspondiente y la elaboración de un DERCAS para la creación del Registro de los Notarios.

El Consejo Consultivo invitó al Subdirector del Registrador Central de las Personas, al Director de Informática y Estadística y a los integrantes de la mesa técnica de servicios electrónicos, a una reunión de trabajo que se llevó a cabo el día 11 de marzo del presente año, con el objeto de dialogar sobre las mejoras necesarias para prestar un mejor servicio, especialmente en la Coordinadora de Asuntos Notariales, como adelante se relata (punto 2.2 del acta número 6-2025).

INSCRIPCIONES EN LÍNEA

A raíz de la revisión a los siguientes eventos de contratación: NOG 25591053, compra directa RENAP-CD-015-2025 "Contratación del servicio de arrendamiento de vehículo para el Registro Nacional de las Personas" y NOG 25632205, "Arrendamiento de bien inmueble para el resguardo de atestados de las auxiliaturas y ocupación de oficinas administrativas adscritas de la sede del RENAP, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala"; aunado a lo reportado en gastos del proyecto denominado "Concentración del Fondo Documental de Atestados de las Oficinas del RENAP al Archivo Central", el Consejo Consultivo ratificó su recomendación en cuanto a que se implementaran lo antes posible las inscripciones en línea de los actos y hechos de la vida civil de las personas, como se había recomendado desde hacía siete años, ya que el proyecto implicaba el uso de "atestados digitales", sustituyendo el uso del papel y por tanto los gastos aparejados para su traslado y resguardo físico como actualmente funciona (punto 2.2 del acta número 10-2025 y 2.3 del acta número 14-2025).

Por aparte, se llevó a cabo reunión de trabajo con el Subregistrador de Apoyo Registral; el Director de Informática y Estadística; la Directora de Gestión y Control Interno; el Subdirector Administrativo; el Gestor del Registro Central de las Personas; la Directora Administrativa; el Jefe de Servicios Electrónicos; un Asesor de Dirección Ejecutiva; y el Jefe de Análisis de Información.

Se les manifestó a los funcionarios que el objeto de la invitación era conocer el estado del proceso de implementación de servicios electrónicos. Se recalcó que los servicios electrónicos, que en cumplimiento del principio de publicidad formal y material por el que RENAP otorgaba acceso a la información por medio de emisión de certificaciones y constancias, habían funcionado de manera eficiente desde su puesta en funcionamiento hacía ya varios años; sin embargo, los servicios electrónicos institucionales relativos a las inscripciones electrónicas de actos y hechos de la vida civil no habían corrido con la misma suerte.



De tal modo que se consideró importante la presencia de los funcionarios, ya que se había percibido una oportunidad para fortalecer la coordinación de las direcciones involucradas, especialmente la informática con la registral, así como conocer las razones por las cuales no se habían aplicado los avisos de matrimonio a distancia, anotación en partidas y evacuación de audiencia dentro de procesos de jurisdicción voluntaria igualmente a distancia, como se había planteado en dos mil veintidós.

Los funcionarios iniciaron su exposición señalando que en el plazo de tres semanas se estaría implementando un sistema interno para la administración de las contraseñas que se expedían al momento del ingreso de expedientes notariales, tal como se recomendó por la Auditoría Interna y el Consejo Consultivo. Agregaron que en dos mil veintidós no avanzaron los proyectos de aviso de matrimonio electrónico, anotación en partidas y evacuación de audiencia en asuntos de jurisdicción voluntaria por la pandemia, a lo que el Presidente de este órgano colegiado consideró que tal situación, por el contrario, había propiciado un avance en los temas de virtualidad y servicios a distancia a nivel nacional y mundial, y que igualmente la Institución debió aprovechar para desarrollar herramientas para prestar servicios a distancia.

Se preguntó a los funcionarios sobre el tiempo estimado para el funcionamiento de los tres servicios electrónicos anteriormente descritos, a lo que se señaló que se tenía el compromiso que un plan piloto iniciara en abril en la sede central y que eran necesarios otros cambios internos, como manuales de procedimientos.

El Consejo Consultivo remarcó que la implementación de dichos servicios electrónicos sería una muestra de la actual administración de su compromiso con la visión y misión institucional, que comparten con otras instituciones públicas que paulatinamente han abandonado el uso del papel. Además, que con la implementación de las inscripciones electrónicas o a distancia, se resolverían problemas puntuales de la población, como los que se presentan en el interior del país en caso de un deceso en fin de semana, que obliga a un traslado a la capital para realizar el trámite, cuando con un certificado médico en línea se eliminaría la problemática, ya que cumpliría con la misma función que un certificado médico en papel, pero más seguro por la verificación biométrica disponible.

Por aparte, se conoció información relativa al proyecto "Sistema de Alerta Temprana de Vida". El Registro Central de las Personas informó que a inicios de 2025 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social manifestó que por el momento no era viable la implementación de la firma electrónica avanzada de dicha entidad, por lo que se consideró la implementación de la firma electrónica avanzada de las 60 comadronas, lo que hacía necesaria la coordinación con la Asociación Nacional Contra el Maltrato Infantil (CONACMI) y, por tanto, una actualización del cronograma de actividades. A finales de enero de 2025, CONACMI remitió nueva versión de la aplicación con las observaciones



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 28-2025

Nº 005522

realizadas por la Dirección de Verificación y Apoyo Social, la Dirección de Informática y Estadística y el Registro Central de las Personas.

Finalmente informaron que se envió DERCAS "referente a la herramienta tecnológica a través de quien corresponda que permita a través de una aplicación digital en teléfono móvil, realizar las notificaciones de nacimientos asistidos por comadronas adscritas al MSPAS cuya información y formulario electrónico será enviada preliminarmente por la comadrona a un buzón del SIRECI para alertar al Registrador Civil de las Personas de forma inmediata, para los efectos pertinentes".

El Consejo Consultivo invitó al Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social y a la Registradora Central de las Personas, a una reunión de trabajo, la cual se llevó a cabo el día martes ocho de abril, documenta en el acta número 14-2025, con el objeto se expusiera el estado del proceso de implementación del proyecto denominado "Sistema de Alerta Temprana de Vida" y que este órgano colegiado explicara la importancia de las inscripciones en línea de los actos y hechos de la vida civil de las personas (punto 2.5 del acta número 11-2025).

Después de informar sobre el estado del proceso de implementación de tal proyecto, los funcionarios finalizaron su exposición señalando que a finales del mes de abril iniciaría su implementación, cuya fase de prueba finalizaría en septiembre, luego de lo cual se analizarían los datos obtenidos.

El Consejo Consultivo indicó que el proyecto fácilmente se podría extender a todas las personas responsables que atienden un parto y no solamente las comadronas, es decir, a los médicos del sector privado y público, entre otros; además que la inscripción de todos los actos y hechos de la vida civil de las personas debería ser en línea para así disminuir e incluso eliminar definitivamente el subregistro y la extemporaneidad.

Se agregó que la propuesta de inscripciones en línea del Consejo Consultivo no implicaba necesariamente un registro de las personas responsables, tomando en cuenta que en ese momento no se hacía así, ya que se podía realizar por medio de una aplicación, como en el caso presentado, u otra plataforma electrónica, más una verificación biométrica aprovechando que la Institución poseía ese recurso. Se ganaría en seguridad por la verificación biométrica y eficiencia por prescindir del papel.

Se añadió que, si bien existía la Ley para el Reconocimiento de Comunicaciones y Firmas Electrónicas, el RENAP poseía la base de datos biométrica de todos los guatemaltecos, incluyendo las personas clave para las inscripciones, por lo que verificar la identidad era totalmente viable y aportaría más seguridad que las que poseían un informe en papel, tinta y sello. Las inscripciones en línea también traerían el beneficio de la no necesidad de comparecencia de los padres a las oficinas de la Institución, ya que en todo caso igualmente se podría verificar su identidad por medios biométricos, evitando la problemática expuesta por los funcionarios. Se recordó que en la medida se ampliara la cobertura del

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Acta 28-2025

Nº 005523

sistema de asistencia médica en el país, ganaría la relevancia de extender la posibilidad que los médicos pudiesen realizar las inscripciones, tal como se planteaba con las comadronas. La misma suerte deberían correr las inscripciones de defunción, ya que desde la pandemia se constató que eran posibles y que desde entonces debiesen haber sido utilizadas. Otro caso eran los avisos de matrimonio en línea, que a esas alturas ya debían haber sido implementadas, tomando en cuenta que se había planificado su inicio hacía ya tres años.

Por otra parte, se examinaron los informes de las auditorías registrales finalizadas en el mes de marzo de 2025 por la Auditoría Interna, CAI 00023 y 00025, a las oficinas de Chiantla, Malacatancito, Aguacatán, Santa Bárbara, San Sebastián, San Rafael Pézcal, San Gaspar Ixchil del departamento de Huehuetenango, en el período del primero de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Se estableció que en la oficina de Santa Bárbara se presentó el problema de ubicación y organización de atestados de las inscripciones registrales, derivado que a esa fecha se encontraban en proceso de organización de atestados para su traslado al Archivo Central de las Personas. En San Sebastián, San Rafael Pézcal y Colotenango tenían un grado de dificultad considerable para acceder y generar los reportes de digitaciones, así mismo que al generar los reportes, la información contenida en éstos no reflejaba en su totalidad las digitaciones efectuadas, a lo que se daría el seguimiento correspondiente. En San Rafael Pézcal y Colotenango existían faltantes de atestados de operaciones registrales realizadas en el Sistema de Registro Civil (SIRECI), así como de atestados faltantes de Documentos Personales de Identificación, a lo que se daría el seguimiento correspondiente.

A raíz de estos resultados, el Consejo Consultivo ratificó su recomendación en cuanto a que se implementaran lo antes posible las inscripciones en línea de los actos y hechos de la vida civil de las personas, como se había recomendado desde hacía siete años, ya que el proyecto implicaba el uso de "atestados digitales", sustituyendo el uso del papel y por tanto los gastos aparejados para su traslado y resguardo físico como actualmente funcionaba; así como evitar problemas como los detectados por la Auditoría Interna. Se agregó que se daría seguimiento a lo informado por funcionarios del Registro Central de las Personas y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, en la sesión de trabajo documentada en el punto tercero del acta número 14-2025, en cuanto a los proyectos tendientes a realizar inscripciones a distancia (punto 2.2 del acta número 2025).

COMBATE AL SUBREGISTRO

Mientras se implementan las inscripciones en línea, el Consejo Consultivo, a finales de 2024, recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que el video "Erradicación del Subregistro" fuese compartido periódicamente con las entidades con las que el RENAP integraba mesas técnicas, con el objeto de incentivar la realización de jornadas móviles en lugares donde se estimase una alta tasa de subregistro. Se recibió



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 28-2025

Nº 005524

respuesta de Comunicación Social y se tomó nota sobre la atención a su recomendación (punto 3.1 del acta número 1-2025, 2.1 del acta número 14-2025).

Luego de conocer informe sobre la programación de visitas de la unidad móvil del RENAP para el año 2025, este órgano colegiado solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se compartiera la metodología utilizada por el RENAP para determinar los lugares poblados en los que se estimaba existía un mayor subregistro y coordinar visitas de la Unidad Móvil de la institución (punto 3.3 del acta número 3-2025).

Se recordó que, después de escuchar la exposición de los miembros del Instituto Nacional de Estadística acerca del Subregistro de inscripciones, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social para que la información presentada, que podía trasladarse electrónicamente si se solicitaba; fuese considerada para delinear la política, estrategia y/o calendarización de las jornadas móviles que se coordinaban con el Registro Central de las Personas, dentro del esfuerzo para combatir el subregistro en las áreas y/o lugares en donde se presentaban más casos (punto segundo del acta número 30-2024).

A esto, la Dirección de Prevención y Erradicación del Subregistro indicó que, según el resultado del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018, en cuanto a la pregunta ¿Tiene Fe de edad o están inscritas en RENAP?, los departamentos con mayor porcentaje de población que no contaban con fe de edad o estaban inscritas en RENAP eran: Guatemala, Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos y El Quiché. Agregaron que los municipios con mayor porcentaje de dichos casos eran: Esquipulas y Jocotán del departamento de Chiquimula; Nentón y La Libertad del departamento de Huehuetenango; Cantel del departamento de Quetzaltenango y San Andrés del departamento de El Petén. Trasladaron el programa de jornadas de conformación de expedientes e inscripción extemporánea de nacimientos en 2024.

Finalmente señalaron que, según listado, las acciones se habían enfocado en varios departamentos y municipios que fueron identificados en el censo de población. Además, que en 2025, conforme la disponibilidad financiera, serían programados los departamentos y municipios reflejados en las encuestas del INE, con el objetivo de realizar la búsqueda de dichos focos de subregistro. El Consejo Consultivo tomó nota sobre la atención a su recomendación (punto 2.3 del acta número 4-2025).

Más adelante, se conoció informe sobre la edad en las inscripciones extemporáneas registradas durante las visitas de la unidad móvil durante los años 2023 y 2024, luego de lo cual se acordó: **a)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva se analizara la viabilidad de realizar jornadas informativas en comunidades rurales y urbanas, acerca de la importancia del registro oportuno de nacimientos, coordinadas con las alcaldías de municipios del departamento de Alta Verapaz. En caso fuese posible, igualmente con las autoridades locales, se difundiese el mensaje a través de radios comunitarias en



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 28-2025

Nº 005525

idioma español y en el idioma de la comunidad; b) Recomendar a la Dirección Ejecutiva se evaluara la comunicación a través de la REDIREGUA para transmitir el mensaje sobre la importancia de realizar el registro oportuno de los niños recién nacidos, con especial atención en el departamento de Alta Verapaz; y c) Tomando en cuenta que durante las visitas a lugares poblados del departamento de Alta Verapaz se observó la mayor cantidad de inscripciones extemporáneas, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se enfocaran los esfuerzos de la unidad móvil en lugares poblados del referido departamento para coadyuvar a la reducción del subregistro (punto 2.1 del acta número 8-2025).

Se analizó el pronunciamiento a la anterior recomendación, enviado por el Registro Central de las Personas, luego de lo cual se acordó: a) Recomendar a la Dirección Ejecutiva continuaran los esfuerzos para que la Unidad Móvil de la Institución realizara visitas en lugares poblados que reportaban más casos de subregistro, tal era el caso del departamento de Alta Verapaz que, según los reportes rendidos, presentaba gran cantidad de inscripciones extemporáneas de menores de edad; y b) Recomendar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se analizara la coordinación de visitas de la Unidad Móvil del RENAP en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social (punto 2.4 del acta número 9-2025, 2.1 del acta número 17-2025).

DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN

Se atendió la invitación extendida por la Dirección Ejecutiva y se asistió a la presentación de las nuevas características del Documento Personal de Identificación y centros de emisión a nivel nacional, llevada a cabo el jueves nueve de enero de 2025. El Director Ejecutivo hizo entrega de los primeros DPI a la Presidenta del Directorio del RENAP y a un representante de las asociaciones de migrantes e indicó que a partir de ese momento todo DPI sería extendido con las nuevas características. Se anunció la apertura de cuarenta centros de impresión a nivel nacional y que estaba planificada la apertura de uno en los Estados Unidos de América para mejorar el servicio a los connacionales (punto cuarto del acta número 2-2025).

En reunión de trabajo con el Director de Procesos, llevada a cabo el 22 de abril, documentada en el acta número 15-2025, se conoció con mayor detalle el estado de los equipos de personalización de las tarjetas para el Documento Personal de Identificación (DPI) a nivel nacional, tanto los adquiridos desde hacía ya varios años, como los de reciente adquisición.

Se estableció que la Institución posee treinta y cinco equipos de personalización funcionales de dos marcas distintas, Datacard MX6100 y Mühlbauer SCP1500, SCP200 e ID6; este último modelo destinado al proyecto de desconcentración a nivel departamental. El invitado se refirió a la tecnología para imprimir la tarjeta a color, los planes para enviar un equipo de personalización a los Estados Unidos de América para hacer más eficiente el servicio, las modalidades para



la adquisición de los equipos, el mantenimiento de los equipos, su expectativa de vida útil, la descentralización de los centros de impresión del DPI, entre otros. El Consejo Consultivo manifestó que daría seguimiento al proyecto y sus resultados.

Como parte de la labor fiscalizadora de este órgano colegiado, se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se informara sobre la existencia de tarjetas pre-personalizadas sin utilizar y una estimación de tiempo en la cual se agotarían (punto 2.4 del acta número 21-2025).

LEY DE CERTIFICACION BIOPSIICOSOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Al conocerse la publicación en el Diario de Centroamérica del Decreto No. 6-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a la Dirección de Procesos, Registro Central de las Personas, Dirección de Informática y Estadística y a la Dirección de Asesoría Legal, para que se realizaran las acciones correspondientes tanto normativo-reglamentarias, técnicas y presupuestarias para que en los plazos previstos se pudiese dar cumplimiento a lo establecido los artículos 11 y 12 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad.

Lo último informado se resume así: El CONADI ha coordinado reuniones de trabajo para abordar la creación del reglamento de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. La última convocada a mediados de abril de 2024 no se llevó a cabo, por lo que el Registro Central de las Personas indicó que se habían realizado los acercamientos interinstitucionales para viabilizar el cumplimiento del registro que señala el artículo 11 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, haciendo hincapié en la importancia que el RENAP coadyuve en la elaboración del reglamento respectivo, para definir la forma en la que se trasladaría la información por parte del MSPAS y, al contar con el reglamento, se procedería a realizar las acciones correspondientes para cumplir la ley.

La Dirección de Informática y Estadística (DIE) respondió que técnicamente era viable registrar el resultado de la Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, ya sea en el DPI o en la inscripción de nacimiento; sin embargo, había varios aspectos que se tenían que considerar para poder llevar a cabo dicho registro de forma exitosa. Se debía consultar al Registro Central de las Personas y a la Dirección de Procesos los campos que necesitaban fuesen trasladados por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) para poder realizar el registro como, por ejemplo: nombre completo, fecha de nacimiento, número de código único de identificación (CUI), así como la anuencia del interesado. En el caso de menores de edad se debía consultar si sería necesario alguna información adicional, por ejemplo, los datos del interesado del registro para que también se pudiese almacenar dicha información. Aunado a ello, indicó la DIE, se debía definir si al emitirse una certificación de nacimiento, el registro de condición de



discapacidad sería visible y en qué apartado; lo mismo para el DPI, y determinar si al ser persona mayor de edad el registro únicamente figuraría en el DPI cuando la persona realizara dicho trámite y no en la certificación de nacimiento o los escenarios que podrían suscitarse.

Finalmente se informó que el Reglamento de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad aún no se encontraba vigente, por lo que posterior a su aprobación se determinarían los aspectos registrales y técnicos para el traslado de información del MSPAS al RENAP, con ayuda de la tecnología, tal como lo recomendó el Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo se dio por enterado de la información presentada y solicitó se le mantuviese informado en conjunto por las direcciones involucradas, cuando se hubiese aprobado Reglamento de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad (punto 2.3 del acta número 9-2025, 2.3 del acta número 20-2025).

CONVENIOS DE COOPERACIÓN

Se analizó el proyecto de convenio de coordinación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de municipalidades de la República de Guatemala -ANAM- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en los siguientes términos.

De los compromisos generales destacó el siguiente:

- a) Coordinar los lugares y fechas para realizar jornadas móviles de servicios y promover los servicios electrónicos.

De los compromisos específicos de la ANAM destacaron los siguientes:

- a) Apoyar en los casos de municipalidades que aún tenían resguardados libros registrales para que fuesen trasladados a RENAP.
- b) Concientizar a las municipalidades, cocodes, y población en general, sobre la importancia de la inscripción de nacimiento y defunciones y mantener vigente el DPI.
- c) Apoyar en la búsqueda de personas en subregistro y coordinar jornadas de conformación de expedientes para inscripción extemporánea de nacimientos de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.
- d) "Sugerir a las autoridades Municipales que los COCODES actualicen los listados de los miembros, número de teléfono para el apoyo del proceso de verificación de identidad".
- e) Difundir los servicios que presta RENAP en redes sociales institucionales.

De los compromisos específicos del RENAP destacó el siguiente:

- a) Coordinar la inscripción y registro de personas en áreas detectadas por la ANAM.

Se creaba una mesa técnica para que se abordaran los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y de seguimiento del convenio. La Dirección de Presupuesto, el Registro Central de las Personas, la Dirección de Verificación de Identidad



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 28-2025

Nº 005528

y Apoyo Social, la Dirección de Asesoría Legal y la Dirección de Gestión y Control Interno dictaminaron de forma favorable para la suscripción del convenio.

El Consejo Consultivo emitió opinión favorable para la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP- (punto 3.1 del acta número 2-2025).

Se conoció el proyecto de Convenio de Interconexión y Comunicación con el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). Se recordó que, a finales de 2019, se sometió a consideración de este órgano colegiado, un proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Ministerio de Finanzas Públicas. El convenio tenía por objeto que el RENAP proporcionara la información requerida por el RGAE a través de un servicio web (servicio de defunción), y recibiría como parámetro el CUI, el cual devolvería nombres y apellidos, fecha de defunción y fecha de inscripción de la defunción, con la frecuencia coordinada interinstitucionalmente, según la capacidad de ambas instituciones, para lograr la interconectividad y comunicación para obtener los servicios de consulta de información de identidad, en cumplimiento a la normativa vigente, concretamente con lo establecido en los artículos 71 y 72 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al Registro General de Adquisiciones del Estado y sus características, en especial la interconectividad a efectos de obtener y cruzar información, por lo que este Consejo Consultivo emitió opinión favorable para la suscripción del convenio.

No obstante que el RENAP creó el servicio web acorde al compromiso descrito anteriormente, el servicio no fue implementado en virtud que el RGAE no disponía de la contratación del enlace dedicado también según lo acordado (Dictamen DT-DASI-23-2021 de la Dirección de Informática y Estadística). La Dirección de Presupuesto realizó el cálculo de los fondos privativos que se dejarían de recibir por la prestación del servicio al RGAE, la cual se muestra a continuación (Dictamen 192-2021 de la Dirección de Presupuesto).

TIPO DE SERVICIO	TARIFA ACUERDO DE DIRECTORIO 15-2020	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA REQUERIDA EN CONVENIO	IMPACTO FINANCIERO ANUAL
Consultas de Información de Identidad Biográfica por Código Único de Identificación	Q. 1.00	130,000	Q. 130,000.00
TOTAL		130,000	Q. 130,000.00

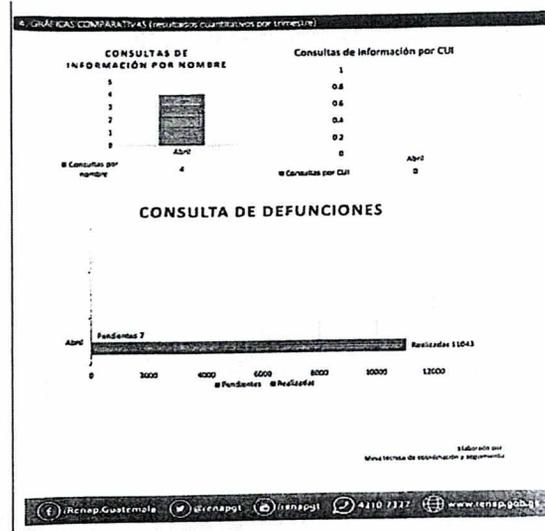
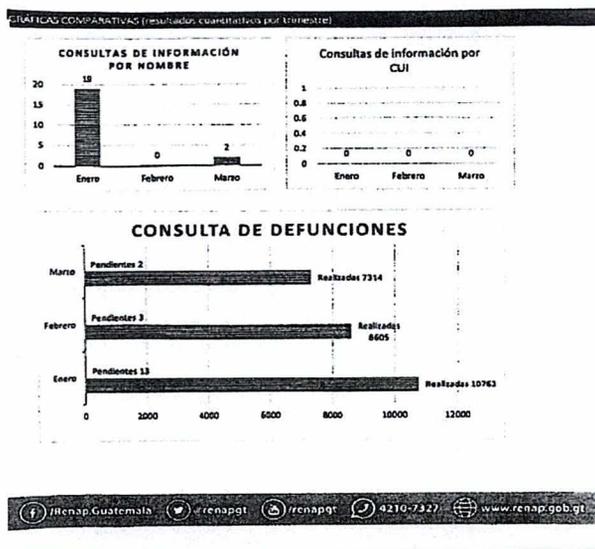
Fuente: Departamento de Presupuesto.

En el objeto del convenio de 2021 también se procuraba cumplir con el artículo 72 de la Ley de Contrataciones del Estado y de los compromisos del convenio resaltaba proporcionar al RGAE a través de un servicio web, los servicios electrónicos de consultas de información de identidad biográfica de las personas naturales en forma individual.



cuales podrían ser efectuadas a partir del código único de identificación (CUI), hasta la cantidad máxima de 130,000 consultas anuales no acumulables. Por aparte y como referencia, según el informe trimestral de actividades, logros y avances de la coordinación interinstitucional del primer cuatrimestre de 2024, se prestaron los siguientes servicios al Ministerio de Finanzas Públicas:

El convenio de 2021 venció el 07 de abril 2024 y el RGAE propuso la suscripción de uno nuevo para asegurar el cumplimiento del artículo 72 de la Ley de Contrataciones del Estado (intercambio de información e interconectividad para ejercer funciones).



De los compromisos del convenio resaltaba proporcionar al RGAE a través de un servicio web, los servicios electrónicos de consultas de información de identidad biográfica de las personas naturales en forma individual, las cuales podrían ser efectuadas a partir del código único de identificación (CUI), hasta la cantidad máxima de 415,000 consultas anuales no acumulables. Por el convenio anterior eran 130,000, sin embargo, se realizó un análisis de regresión simple para proyectar consultas. También proporcionar al RGAE a través de un servicio web, la información relacionada con las defunciones inscritas en RENAP, la cual contendría: primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido, apellido de casada en su caso, fecha de nacimiento, fecha de defunción, fecha de inscripción de defunción, sexo y estado civil.

Las direcciones involucradas emitieron los dictámenes respectivos, en el sentido que era viable que se sometiera a consideración del Directorio el convenio venido en consulta. La Dirección de Presupuesto realizó el cálculo de los fondos privados que se dejarían de recibir por la prestación del servicio al RGAE, los cuales ascienden a Q. 415,000.00.

El convenio incluía cláusulas relativas a mecanismos informáticos, confidencialidad, no creación de base de datos, administración del usuario, uso de la información exclusivamente para funciones públicas. Se creaba una mesa técnica para que se abordaran los aspectos técnicos, administrativos, logísticos y de seguimiento del convenio. El Consejo

Consultivo emitió opinión favorable a la suscripción del Convenio de Interconexión y Comunicación entre el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP- (punto 2.4 del acta número 16-2025).

INFORMES DE AUDITORIA

El Consejo Consultivo tomó nota sobre la conformación de una comisión para la depuración e investigación de los saldos pendientes de conciliar entre almacén e inventario, tal como se recomendó; además se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a dicha comisión para que se informara sobre los avances, a su juicio más importantes, hasta la finalización de su labor (punto 3.3 del acta número 1-2025, 2.5 del acta número 7-2025, 2.1 del acta número 16-2025).

Luego de examinar el informe de las auditorias finalizadas en el mes de agosto y septiembre 2024, se tomó nota del seguimiento que se efectuó a la recomendación emitida en su momento y a las explicaciones brindadas en el proceso de auditoria según CAI 00070. Además, se tomó nota del contenido del informe de auditoría identificado con el número CAI 00073, el cual se llevó a cabo en el Departamento de Servicios Generales, en el cual consta que dicho departamento cumplía razonablemente a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, versión 05 (puntos 3.5 y 3.6 del acta número 3-2025).

En cuanto al informe de auditoría identificado con el número CAI 00075, el cual se llevó a cabo en el Departamento Administrativo Registral, realizado en las oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de La Unión, Gualán, Río Hondo, Zacapa, San Jorge y Estanzuela del departamento de Zacapa, se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese a efecto se diera seguimiento al mantenimiento de los generadores de energía eléctrica. Era importante que el mantenimiento de los generadores de energía eléctrica se llevase a cabo en periodos más cortos, con el objeto de que el servicio de energía eléctrica no se interrumpiera (punto 2.4 del acta número 4-2025).

Se tomó nota del informe de auditoría identificado con el número CAI 00077, el cual se llevó a cabo en el Departamento Administrativo Registral, realizado en las oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de Antigua Guatemala, Santa María de Jesús, Santa Lucía Milpas Altas, San Bartolomé Milpas Altas y Magdalena Milpas Altas del departamento de Sacatepéquez, en el período del 09 al 13 de septiembre de 2024 (punto 2.4 del acta número 7-2025). Se procedió de similar forma en el caso de la auditoría número CAI 00024, efectuada en el Departamento de Registro Civil de las Personas, oficinas ubicadas en los municipios de Huehuetenango, Chiantla, Malacatancito, Aguacatán y Santa Bárbara del departamento de Huehuetenango, la cual se llevó a cabo del 10 al 14 de marzo de 2025 (punto 2.2 del acta número 22-2025).

Por otra parte, se tuvo conocimiento de lo informado por la Dirección de Asesoría Legal, de Presupuesto y Administrativa, a partir de la recomendación propuesta, sobre los faltantes de bienes activos en las tarjetas de



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Acta 28-2025

Nº 005531

responsabilidad, y se reiteró a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a dichas Direcciones, a efecto se realizara el cobro por la vía legal correspondiente en virtud de haberse agotado el trámite por la vía administrativa (punto 2.5 del acta número 8-2025, 2.4 del acta número 19-2025).

De igual manera, se tomó nota de los resultados de la auditoría llevada a cabo en el Departamento Administrativo Registral, realizado en las oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de San Agustín Acasaguastlán, Morazán, Guastatoya, Sanarate y San Antonio La Paz del departamento de El Progreso, en el período del 09 al 13 de septiembre de 2024 (punto 2.1 del acta número 9-2025).

Se revisaron los informes de las auditorías finalizadas en el mes de septiembre y noviembre 2024, llevadas a cabo en el Departamento Administrativo Registral, en las oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de La Unión, Gualán, Río Hondo, Zacapa, San Jorge y Estanzuela del departamento de Zacapa, relativa al mantenimiento a los generadores de energía eléctrica; así como al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Presupuesto relativa a la baja definitiva a activos fijos (punto 3.6 y 3.7 del acta número 12-2025).

Después de analizar el informe de auditoría CAI 00095, llevada a cabo en el Departamento Administrativo Registral, oficinas ubicadas en los municipios de Chimaltenango, El Tejar, Zaragoza, Parramos y San Andrés Itzapa del departamento de Chimaltenango, la cual se realizó del 14 al 18 de octubre de 2024, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondía, a efecto se diera seguimiento a lo manifestado por la Comisión de Auditoría, en relación a los bienes activos robados, hasta su liquidación (punto 2.6 del acta número 13-2025, 2.4 del acta número 20-2025).

En cuanto a los informes de auditoría finalizados en el mes de febrero 2025, especialmente el identificado con CAI 0006, realizado al Departamento de Servicios Generales, relativo al cumplimiento en la asignación, uso y control de vehículos propiedad del Registro Nacional de las Personas; se recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a donde correspondiese, a efecto se diera seguimiento a lo manifestado por la Comisión de Auditoría (punto 2.4 del acta número 14-2025). Posteriormente se conoció que se atendió cada una de las oportunidades de mejora según lo solicitado por la Auditoría Interna (punto 2.5 del acta número 20-2025).

El Consejo Consultivo examinó la auditoría realizada al Departamento Administrativo Registral, de las oficinas ubicadas en los municipios de Melchor de Mencos, Flores, San José, San Andrés y San Benito del departamento de Petén, la cual se llevó a cabo del 27 al 31 de enero de 2025, y recomendó la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese a efecto se diera seguimiento a lo manifestado por la Comisión de Auditoría, según formularios de bienes faltantes correspondiente a la oficina de San Benito. Esto producto de un robo acaecido en dicha oficina y denuncia presentada por el Registrador Municipal en Funciones, según documento MP270-2024-2015 de fecha 02 de

octubre de 2024 y oficio AI-140-2025 dirigido al Registro Central de las Personas, para que informaran de las acciones realizadas ante las dependencias correspondientes de acuerdo al ámbito de su competencia y de los resultados que se obtuviesen informaran a este órgano consultivo lo que correspondía (punto 2.3 del acta número 17-2025).

En seguimiento al estado de la infraestructura tecnológica de la Institución, se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondía para que se compartiera a este órgano colegiado un informe ejecutivo sobre las pruebas de vulnerabilidad a nivel de red y sistemas realizadas durante los años 2024 y 2025, en el que se informara por cada año el alcance de la evaluación, tipos de pruebas realizadas, principales hallazgos, impacto o riesgo potencial, medidas o acciones tomadas y casos pendientes de resolver a la fecha (punto 2.2 del acta número 20-2025).

En reunión de trabajo con el Auditor Interno, efectuada el día 10 de junio, y documentada en el acta número 22-2025, se dialogó sobre el Informe rendido por la Contraloría General de Cuentas de Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de 2024 y sus implicaciones para los funcionarios y la Institución. Llamó la atención que los resultados presentados mostraban un buen trabajo de la Auditoría Interna y la administración de la Institución en general, debido a la escasa cantidad de hallazgos.

PLAN OPERATIVO ANUAL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se examinó la ejecución física, financiera y presupuestaria al 30 de noviembre de Ingresos y Egresos, que incluía el informe por grupo de gastos y la parte que se encontraba comprometida a esa fecha (punto 2.3 del acta número 2-2025).

Por aparte, se realizó análisis comparativo entre el Plan Operativo Anual del 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 (resultados institucionales, presupuesto de ingresos y egresos y proyectos institucionales), después de lo cual se solicitó información puntual para cumplir con las funciones de fiscalización (puntos 3.4 del acta número 3-2025, 2.2 del acta número 4-2025). Además, se analizaron los informes de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual 2024 (punto 2.3 del acta número 6-2025, 2.2 del acta número 11-2025, 2.1 del acta número 18-2025).

En la sesión de trabajo con el Director de Presupuesto, llevada a cabo el 25 de febrero, documentada en el acta número 8-2025, se dialogó sobre el cierre del presupuesto de ingresos y egresos de dos mil veinticuatro, además del presupuesto correspondiente al presente año.

El Director de Presupuesto expuso la manera de viabilizar por lo menos dos grandes proyectos, el Sistema de Información Biométrica (SIBIO) de menores con alrededor de treinta y ocho millones de quetzales; y la adquisición de nuevas impresoras para el proyecto de desconcentración en la impresión de Documento Personal de Identificación con veintidós millones de quetzales.

PROCESOS DE ADQUISICIÓN



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Acta 28-2025

Nº 005533

Se recibió respuesta a la recomendación relativa a los arrendamientos y adquisiciones de bienes inmuebles. La Dirección Administrativa informó sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo recomendado por este órgano consultivo, es decir: **a)** Se efectuará una revisión minuciosa de cada uno de los contratos por arrendamiento que se realizan en Guatemala, a nivel general, con el objeto de identificar y establecer que las instalaciones sean las más adecuadas, que se encuentren en buenas condiciones, que no exista humedad, tanto para los trabajadores como para los usuarios y con ello asegurar y evitar la interrupción del servicio; **b)** Que los procesos por contrato de arrendamiento se realicen de manera transparente garantizando con ello la legalidad, la eficiencia y la rendición de cuentas en sus contrataciones, debiéndose documentar el proceso adecuadamente; y **c)** Implementar un sistema de monitoreo de contratos y renta mensual para asegurar que el pago de estos sea efectuado en el tiempo establecido en el contrato.

El Consejo Consultivo agradeció a la Dirección Ejecutiva y a Dirección Administrativa por dar seguimiento a las recomendaciones en su momento emitidas sobre el tema y se reiteró a la Dirección Ejecutiva en cuanto a que instruyera a la Auditoría Interna para que consideraran dentro sus programas de auditorías de cumplimiento, su realización a cada una de las oficinas del RENAP a nivel nacional, y al Departamento de Compras, tomando en cuenta tales recomendaciones (punto 3.5 del acta número 5-2025).

Luego de revisar los datos del proceso de adquisición NOG 25893602, CD-11-2025, "Adquisición de 22 escáneres para RENAP", relacionado al proyecto de descentralización de la emisión del Documento Personal de Identificación, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que se evaluara acerca de la conveniencia de la adquisición o tercerización de esa clase de bienes, servicios, insumos o recursos materiales, tomando en cuenta que la tecnología debía modernizarse y actualizarse permanentemente sin esperar la obsolescencia, además de los mejores intereses para las finanzas de la Institución (punto 2.6 del acta número 19-2025).

Se tomó nota de lo manifestado por la Dirección Ejecutiva, la Dirección Administrativa y el Departamento de Servicios Generales, en cuanto a considerar la recomendación emitida en su oportunidad, es decir, instruir a la Auditoría Interna para que consideraran dentro de sus programas de auditoría de cumplimiento, que se realizaban a cada una de las oficinas del RENAP a nivel nacional y al Departamento de Compras; las recomendaciones relativas a efectuar una revisión minuciosa de cada uno de los contratos por arrendamiento que se efectuaban en Guatemala, a nivel general, con el objeto de identificar y establecer que las instalaciones fuesen las más adecuadas, que se encontraran en buenas condiciones, que no existiese humedad, tanto para los trabajadores como para los usuarios y con ello asegurar y evitar la interrupción del servicio, así como establecer que los procesos por contrato de arrendamiento se realizaran de manera transparente garantizando con ello la legalidad, la eficiencia y la rendición de cuentas en sus contrataciones.



debiéndose documentar el proceso adecuadamente, e Implementar un sistema de monitoreo de contratos y renta mensual para asegurar que el pago de estos fuese efectuado en el tiempo establecido en el contrato (punto 2.1 del acta número 21-2025).

PROCESOS EN MATERIA LABORAL

A inicios de junio de 2024, se solicitó informe sobre los procesos judiciales en materia laboral en los cuales el RENAP fuera parte de los últimos dos años más, de tenerlas, sus implicaciones presupuestarias. La Dirección de Asesoría Legal reportó que eran 98 procesos que se encontraban en distintas etapas, pero que no se había emitido auto de liquidación para requerir de pago a la Institución. Existía un solo caso de auto de liquidación y mandamiento de requerimiento de pago, y por ello se inició el trámite de pago en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto, con la finalidad de hacerlo de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de lo Económico Coactivo de municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz. Se condenó al RENAP al pago de Q. 71,221.41.

El Consejo Consultivo solicitó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a la Dirección de Asesoría Legal a efecto ampliara su informe para que detallara la etapa en la que se encontraban los 98 procesos judiciales indicados y, de haberse emitido sentencia condenatoria contra la Institución, se reportara su fecha y monto. Además, se solicitó un informe consolidado sobre los montos pagados y/o erogados por la Institución desde 2023 a consecuencia de sentencias condenatorias en materia laboral.

De tal modo que se informó que los estatus eran los siguientes: Pendientes que notifiquen autor de liquidación (3); Pendiente que se notifique sentencia de segunda instancia (32); Fenecido y archivos (18); Pagado o en proceso (5) (Q. 552,000.00 aprox); Pendiente que se notifique sentencia de primera instancia (21); Audiencia (10); Incidente de acumulación (2); Proceso de incompetencia (6); y Dentro de un proceso de amparo (1). Destacó que 32 de los procesos eran a favor de RENAP, 11 de ellos bajo el estatus de pendientes de sentencia en segunda instancia y uno en primera instancia. El resto está bajo el estatus de fenecido y archivado (20). En cuanto a montos pagados y/o erogados por la Institución desde 2023, sumaban Q. 10,028,971.72 (punto 2.4 del acta número 8-2025).

Por otra parte, se tomó nota del seguimiento a las acciones de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, para la implementación total del Sistema denominado GUATENOMINAS (punto 2.2 del acta número 9-2025, 2.5 del acta número 13-2025).

LEY PARA LA INTEGRACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO PRIMARIO Y AGROPECUARIO

Después de conocer el contenido del Decreto Número 31-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario, principalmente lo relacionado con los artículos 19 y 22,



referente a la obtención de información que deberá proporcionar el Registro Nacional de las Personas -RENAP- a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a la Dirección de Asesoría Legal a efecto realizara análisis jurídico de las implicaciones que la nueva norma tenía respecto a la Ley del Registro Nacional de las Personas, especialmente en cuanto a la información que se debía compartir (punto 2.2 del acta número 16-2025).

Se recibió la respuesta respectiva. En primer lugar, la Dirección de Asesoría Legal recordó que el RENAP debía proporcionar a otras entidades del Estado autorizadas, la información que éstos solicitaran con relación al estado, la capacidad civil e identificación de las personas naturales; brindar información sobre las personas, bajo el principio que la información que posea el RENAP es pública, excepto cuando pueda ser utilizada para afectar el honor o la intimidad del ciudadano.

Se prosiguió señalando que la vigencia del siguiente pasaje de la literal i) del artículo 19, estaba suspendida provisionalmente por la Corte de Constitucionalidad, en virtud de un proceso de inconstitucionalidad general parcial: "Asimismo, los entes encargados del registro de personas individuales y jurídicas deberán proporcionar a la Administración Tributaria, toda la información necesaria que esta requiera para el ejercicio de sus funciones, de forma electrónica, gratuita, ilimitada y en tiempo real".

En cuanto al siguiente pasaje del artículo 22: "Para los efectos de corroborar la información contenida en las facturas electrónicas que emitan los contribuyentes a que se refiere la presente Ley, el Registro Nacional de las Personas debe proporcionar a la Administración Tributaria, en la forma que esta requiera y sin costo alguno, la siguiente información:

- a) Nombre completo del titular del Documento Personas de Identificación;
- b) Domicilio y residencia;
- c) Estado civil;
- d) Fecha de nacimiento y defunción en su caso;
- e) Departamento y municipio de nacimiento;
- f) Sexo;
- g) Nacionalidad;
- h) Correo electrónico;
- i) Impresión o huella dactilar;
- j) Otras que establezca el reglamento de la presente Ley"

Señalaron que, a excepción de la residencia, por mandato legal el resto de información debía ser proporcionada a la Superintendencia de Administración Tributaria, atendiendo al principio de legalidad.

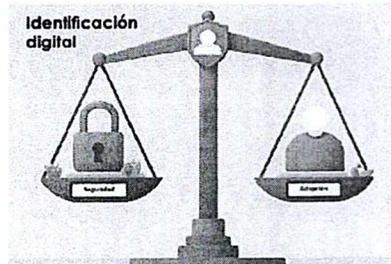


En el caso de la literal j), agregaron que era posible hacer análisis debido a que no se había emitido el reglamento correspondiente, no obstante, los datos que se establecieran en el reglamento deberían ser acordes a la normativa y congruentes al principio de legalidad. El dato de la residencia únicamente se podía proporcionar en virtud de autorización judicial (punto 2.3 del acta número 23-2025).

EXPERIENCIAS EN OTROS PAÍSES EN MATERIA REGISTRAL

Con el ánimo de conocer experiencias de otros países sin que necesariamente se aludiera al caso de Guatemala, se analizó la revista Clarciev-informa 2024, No. 7, específicamente el apartado denominado “Artículos académicos”, bajo el título “Autenticación biométrica: un desafío para la adopción de la identificación digital en América Latina y el Caribe”, escrito por Fabricio Rodríguez.

En el artículo se afirma que para verificar la identidad de las personas en muchos casos requiere conocimientos digitales y tecnología que no todas las personas poseen, lo que puede excluir a segmentos vulnerables de la población de los beneficios que la identificación digital supone. Se plantea: ¿Cómo promover entonces mecanismos de autenticación inclusivos en una de las regiones más desiguales del planeta? Se afirma que Brasil es un caso de éxito global en la implementación de un sistema de identificación digital para acceder a servicios públicos, con más 150 millones de usuarios registrados en 2023, según el gobierno de Brasil. También se menciona el caso de Chile, con la “Clave Única”, con más de 15.2 millones de usuarios activos en 2024, según el gobierno de Chile. Crecimiento que se aceleró en 2020 y 2022, debido a la pandemia. Se plantea de nuevo: ¿Cómo la autenticación biométrica supone un desafío en torno a la adopción de la identificación digital? Se indica que a mayor nivel de seguridad requerida en la autenticación digital, puede ser también mayor la exigencia tecnológica, conocimiento y conectividad, lo que podría ser una limitante importante en algunos segmentos poblacionales. La relación inversa que parecería existir entre los niveles de seguridad que supone una autenticación en un entorno digital y la capacidad de adopción de estos sistemas por parte de los ciudadanos, se grafica de la siguiente manera:



Nivel bajo: usuarios y contraseñas.

Nivel mediano: Se añade una clave única que se envía al teléfono o correo.

Nivel avanzado: certificados (físicos o en la nube), más un PIN.



La captura de datos o enrolamiento se puede efectuar de forma presencial o en línea (huellas dactilares, registros faciales, registros de iris). En el primer caso es necesaria la presencia del usuario a las oficinas respectivas. En el segundo son necesarios ciertos requerimientos tecnológicos de los dispositivos de los usuarios, conectividad y destrezas. El autor se refiere a posibles sesgos raciales derivados del ineficiente entrenamiento de los algoritmos que operan estos sistemas, lo que podría generar exclusión social particularmente en mujeres, personas con piel oscura o trans, o casos de incorrecta vinculación con otra persona (delincuente). Toca el tema de las habilidades digitales de la población de la región, basándose en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo "Digital Skills" de 2021. El 32% de población de América Latina y el Caribe (LAC) no utilizaba regularmente internet en 2020. Los adultos en LAC tenían muy poca o ninguna experiencia con computadoras en 2020, lo que variaba sustancialmente de país en país. Otros datos que proporciona el autor, es que los segmentos poblacionales de menores ingresos o los adultos mayores, son quienes presentan las más altas brechas digitales. En términos de conectividad, si bien según las últimas estimaciones, la cobertura de redes de banda ancha móvil alcanzaba al 96% de los latinoamericanos, se estima que también existe un 38% de población sin acceso a pesar de vivir en zonas de cobertura. Según el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018, en Guatemala el 17.3 % de hogares tiene acceso a internet y 21.3 % con computadora. Finalmente propone fortalecer esfuerzos para que toda la ciudadanía pueda beneficiarse de las ventajas que la identificación digital engloba, así:

- Esquema de seguridad adecuado, es decir, en las transacciones de nivel bajo no usar factores más sofisticados de autenticación como los biométricos.
- Dar oportunidad a que los servicios se presten de manera física, por teléfono, a través de brigadas u otras que no impliquen el uso de medios digitales.

Que los gobiernos generen una estrategia de identificación digital (eID) que considere también a los segmentos poblacionales más vulnerables para evitar la exclusión (punto 2.2 del acta número 18-2025). "

REUNIONES DE TRABAJO CON FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Se llevó a cabo reunión de trabajo con el Subregistrador de Apoyo Registral; el Director de Informática y Estadística; la Directora de Gestión y Control Interno; el Subdirector Administrativo; el Gestor del Registro Central de las Personas; la Directora Administrativa; el Jefe de Servicios Electrónicos; un Asesor de Dirección Ejecutiva; y el Jefe de Análisis de Información (punto tercero del acta número 10-2025).

El objeto de la invitación era conocer el estado del proceso de implementación de servicios electrónicos. El Consejo Consultivo remarcó que la implementación de dichos servicios electrónicos sería una muestra de la actual administración de su compromiso con la visión y misión institucional, que compartía con otras instituciones públicas



que paulatinamente habían abandonado el uso del papel. Además, que con la implementación de las inscripciones electrónicas o a distancia, se resolverían problemas puntuales de la población, como los que se presentaban en el interior del país en caso de un deceso en fin de semana, que obliga a un traslado a la capital para realizar el trámite, cuando con un certificado médico en línea se eliminaría la problemática, ya que cumpliría con la misma función que un certificado médico en papel, pero más seguro por la verificación biométrica disponible.

El Consejo Consultivo invitó al Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social y a la Registradora Central de las Personas, a una reunión de trabajo con el objeto se expusiera el estado del proceso de implementación del proyecto denominado "Sistema de Alerta Temprana de Vida" y que este órgano colegiado explicara la importancia de las inscripciones en línea de los actos y hechos de la vida civil de las personas (punto tercero del acta número 14-2025).

Después de informar sobre el estado del proceso de implementación de tal proyecto y que los miembros de este órgano colegiado realizaran sus observaciones, se acordó dar seguimiento al proyecto, especialmente al contar con fechas del plan piloto.

En reunión de trabajo con el Director de Procesos, se conoció con mayor detalle el estado de los equipos de personalización de las tarjetas para el Documento Personal de Identificación (DPI) a nivel nacional, tanto los adquiridos desde hacía ya varios años, como los de reciente adquisición (punto tercero del acta número 15-2025).

Se expuso acerca de la tecnología para imprimir la tarjeta a color, los planes para enviar un equipo de personalización a los Estados Unidos de América para hacer más eficiente el servicio, las modalidades para la adquisición de los equipos, el mantenimiento de los equipos, su expectativa de vida útil, la descentralización de los centros de impresión del DPI, entre otros. El Consejo Consultivo manifestó que daría seguimiento al proyecto y sus resultados.

Finalmente, en reunión de trabajo con el Auditor Interno, se dialogó sobre el Informe rendido por la Contraloría General de Cuentas de Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de 2024 y sus implicaciones para los funcionarios y la Institución. Llamó la atención que los resultados presentados mostraban un buen trabajo de la Auditoría Interna y la administración de la Institución en general, debido a la escasa cantidad de hallazgos (punto tercero del acta número 22-2025)." Se acuerda autorizar a Secretaría para que certifique el presente punto, sin perjuicio de posterior aprobación del acta. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio AICC-50-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la información trasladada por Comunicación Social, relacionada con las publicaciones en redes sociales institucionales, post informativos y audiovisuales en diferentes versiones. Luego de la presentación, se recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se estudie la posibilidad de obtener las insignias de cuenta verificada en los diferentes canales que posea la institución. **3.2** Oficio ALCC-25-2025,



Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
3137
GUATEMALA, C. A.

por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de las auditorías registrales finalizadas en el mes de abril de 2025, CAI 00028 y 00029. Del informe de Auditoría Interna destaca lo siguiente:

CAI	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
00028	Registros Civiles de las Personas de Nentón, La Democracia, San Antonio Huista y Santa Ana Huista del departamento de Huehuetenango.	Entre el 01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025
00029	Registros Civiles de las Personas de Petatán, Unión Cantinil, San Pedro Necta y Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango.	Entre el 01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025

Se verificó:

- Cumplimiento de requisitos en las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
- Calificación registral de los documentos que respaldan las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
- Cumplimiento de requisitos en las solicitudes del Documento Personal de Identificación.
- Los controles internos relacionados con las actividades registrales implementados en las oficinas del RENAP.
- Que los controles internos implementados en las oficinas del RENAP contribuyan a organizar y mantener el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal confiable que provea certeza y confiabilidad
- Si, como parte del control interno, cuentan con documentos de respaldo de la aplicación del numeral 8 procedimiento de no conformidades del Manual de Normas y Procedimientos de Organización de Atestados en las oficinas y oficinas auxiliares del RENAP, si hubieren identificado faltantes de atestados.

La conclusión de la Auditoría Interna es que los procesos se llevan a cabo de forma razonable en general, sin embargo “en las oficinas del RENAP ubicadas en los Municipios de Nentón, Santa Ana Huista y San Antonio del departamento de Huehuetenango, se detectaron posibles deficiencias en las inscripciones, las cuales se dieron a conocer oportunamente al Departamento de Registro Civil de las Personas mediante Oficio de Notificación no. UDAI-001-2025; al respecto el Departamento en referencia remitió mediante el oficio RCP-SRCP-DRCP-2072-2025, información y documentos de soporte relacionados con las acciones realizadas para el desvanecimiento de las posibles deficiencias, información que luego del análisis realizado se considera razonable, sin embargo es necesario la continuidad de las acciones iniciadas para completar la información y documentos de soporte, razón por la que se remitió al Registro Central de las Personas el oficio AI-338-2025, al cual le dará el seguimiento correspondiente la Auditoría Interna.” El Consejo Consultivo solicita a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a la Auditoría Interna para que sean trasladados los oficios números UDAI-001-2025 y RCP-SRCP-DRCP-2072-2025, además de un informe sobre, de existir, los resultados del seguimiento indicado. 3.3 Oficio AFCC-43-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, relacionada con la implementación total del sistema denominado GUATENOMINAS en la Sub Dirección de Recursos Humanos. El Consejo Consultivo se da por enterado. CUARTO: Reunión de trabajo con el Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo. El Presidente da la bienvenida al Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y al Director de Presupuesto, Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín y les indica que la invitación tiene como objeto dialogar sobre el Plan Operativo Anual del presente año y la apertura del presupuesto de ingresos y egresos de la Institución del presente año vinculado a los proyectos institucionales, tales como el Documento



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Acta 28-2025

Nº 005540

Personal de Identificación de menores y el Documento Personal de Identificación electrónico. El Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera inicia su exposición mencionando que el aporte del Estado pasó de ciento sesenta millones de quetzales a trescientos diez millones de quetzales, lo que se gasta en la nómina. Aun así, para cubrir la totalidad de la nómina, se recurre al renglón de fondos privativos. El presupuesto actual es de alrededor de novecientos millones de quetzales, de los cuales seiscientos millones de quetzales son fondos privativos y que, al contrario, como se previó, no se ha incrementado por la renovación del Documento Personal de Identificación (DPI), por varios factores, incluido las prórrogas de su vigencia. Además, muchas instituciones han dejado de solicitar certificaciones, tal el caso del Ministerio de Educación, lo que provocó una disminución de alrededor de setenta y cinco millones de quetzales anuales. El nuevo diseño del DPI tampoco ha provocado que las personas se acerquen a renovarlo. En los servicios electrónicos sí se registra un leve incremento de captación de fondos privativos. Todo esto hace que la Institución no esté del todo solvente para llevar a cabo los proyectos planteados. Añade que el proyecto de DPI de menores y DPI digital van de la mano con la biometría, la cual históricamente ha consumido una gran cantidad de recursos financieros de la Institución por almacenaje y licencias y, debido a ello, se ha modificado el Plan Operativo Anual para modificar dichos proyectos. En primer lugar, señala el Director Ejecutivo, en el mes de diciembre se prevé la adquisición de las tarjetas prepersonalizadas para el DPI de menores, lo que querría decir que se estaría imprimiendo en el primer trimestre del próximo año. En segundo lugar, en el próximo mes se creará un evento de licitación para adquirir un motor biométrico nuevo con soporte y licencia perpetua y así evitar la adquisición constante y elevada, como ha funcionado hasta ahora, de un sistema que prácticamente no tiene soporte, y que la Institución esté preparada con almacenaje de registros por treinta millones y por lo menos para quince años. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre comenta sobre la trascendencia de la base de datos biométrica administrada por la Institución, y que por ello se debería considerar como una política nacional su fortalecimiento, seguridad e integridad de cara a las distintas y diversas aplicaciones tanto al servicio público como privado. El Director Ejecutivo manifiesta su acuerdo con lo dicho y, a pesar de ello, se han decretado exoneraciones y coordinaciones que representan alrededor de ciento cuarenta millones de quetzales al año sin ser percibidos. Da el ejemplo de las exoneraciones recientemente decretadas para los connacionales deportados. Sigue manifestando el Director Ejecutivo que el proyecto del DPI digital va a sufrir un breve atraso por lo anteriormente expuesto, pero entretanto se están realizando alianzas estratégicas para crear un proyecto fortalecido. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre comenta que una de las ventajas de la propuesta del Consejo Consultivo sobre un DPI digital, sería la posibilidad de percibir fondos privativos si la persona opta por adquirir una forma alternativa y legalmente reconocida de identificarse por medio de su dispositivo móvil. El Director Ejecutivo manifiesta que efectivamente existe gran potencial para prestar el servicio de verificación, tomando en cuenta que la Institución es la entidad que puede

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 28-2025

Nº 005541

realizar una verificación totalmente fehaciente, independientemente si determinada empresa posee su propia base de datos; sin embargo, con la actual configuración de la base de datos biométrica, existe una limitada cantidad de consultas que se pueden realizar diariamente, lo que limita la capacidad institucional. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre manifiesta que la Inteligencia Artificial es un recurso que la Institución debería evaluar para su aplicación, con el fin de hacer los procesos más eficientes y reducir el error humano y, sobre todo, las malas prácticas observadas en años anteriores, además de otras ventajas en temas presupuestarios, por ejemplo. El Director Ejecutivo señala que efectivamente se ha presentado esa evolución en diversos procesos para prestar los servicios que ofrece la Institución. Añade que otros proyectos que sufrieron atrasos breves son el Data Center y regionalización de la emisión del DPI, pero que este año se prevé su fortalecimiento y aseguramiento para que el servicio no se vea interrumpido y que los centros de impresión que se abrirán en Puerto Barrios y Huehuetenango empiecen a funcionar lo antes posible. Explica que se han presentado dificultades para la entrega del DPI en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos de América, por problemas contractuales con el proveedor del servicio de Courier, pero sobre todos por trámites aduanales en agencias gubernamentales de dicho país, en donde se encuentran retenidos alrededor de setenta mil documentos y que poco a poco se ha conseguido la liberación. Todo esto ha hecho que se reflexione sobre el servicio a domicilio que actualmente presta la Institución asumiendo el costo y que posiblemente se elimine, a la espera del análisis correspondiente cuando se cuente con una impresora en los Estados Unidos de América. La Dra. Adriana Estévez Clavería pregunta por las medidas presupuestarias y financieras para llevar a cabo los proyectos mencionados, a lo que el Director Ejecutivo indica que iniciarán los procesos de adquisición y que se cuenta con insumos y recursos para comenzar a realizar requerimientos en el momento que sea necesario, es decir a demanda, y así contar con los recursos financieros esperados tanto de fondos privados como del aporte del Estado. El Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez manifiesta que, fuera de las instituciones del sector justicia, se deberían revisar los convenios para analizar la contraprestación de los servicios de consulta y verificación, debido a la importancia de garantizar que el RENAP cuente con lo último en tecnología en cuanto a sistemas informáticos. El Director Ejecutivo señala que otra alternativa es poner a disposición de otras entidades del Estado que tienen planeado proyectos con biometría, la que posee el RENAP; y que le sea asignado al RENAP el presupuesto que podría destinarse para ello. Añade que solo en una ocasión se le asignó al RENAP presupuesto adicional a raíz de un programa social, y que en el resto se le han atribuido funciones sin el correspondiente fortalecimiento presupuestario destinado a mantener los sistemas informáticos. El Presidente da por finalizada la reunión de trabajo, no sin antes agradecer al Director Ejecutivo por su asistencia. **QUINTO: Correspondencia: 5.1** Oficio CS-UIP-661-2025, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 26-2025 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Acta 28-2025

Nº 005542

se da por enterado. 5.2 Oficio DE-2718-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, en relación a las actividades en atención al usuario del mes de julio reportadas por el Registro Central de las Personas. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Arturo Saravia Altolaquirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintinueve de julio de dos mil veinticinco, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. Con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en treinta y seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005507 al 005542.



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



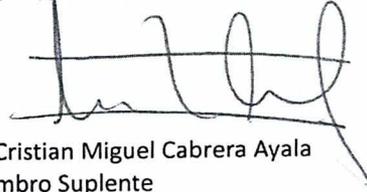
Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Ing. Oscar José Chávez Valdez
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Dr. Julio Otoniel Roca Morales
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT



Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las treinta y seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número veintiocho guion dos mil veinticinco (28-2025), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintidós de julio de dos mil veinticinco. Queda contenida en treinta y siete hojas útiles, las treinta y seis primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

Atentamente,

Firma: 
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario

Firma: 
Vo.Bo. Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente

